

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Rad.1100131-10-027-2021-00867-00

Bogotá, D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

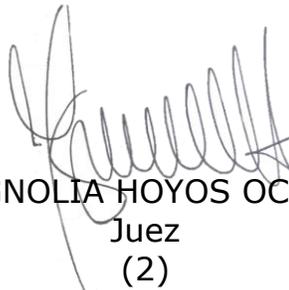
Subsanada, ADMÍTASE la demanda de DECLARACIÓN de EXISTENCIA de UNIÓN MARITAL de HECHO y de la SOCIEDAD PATRIMONIAL entre COMPAÑEROS PERMANENTES, incoada a través de apoderado judicial por NORMA PATRICIA LÓPEZ CARDONA contra FERNANDO DUQUE PINTO.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP).

Notifíquese al demandado conforme el CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado CARLOS HUGO HOYOS GIRALDO como apoderado de la demandante. (Fl. 1 c. digital 1).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 042 FECHA 14-marzo-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria